"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 163 -2017-GRT-DRST-HR-JAMO-II-2-DE-OAJ

Tumbes, 17 ABR 2017

VISTO:

El Memorándum Nº 0364-2017/GRT-DRSS-HR-II-2-JAMO-DE, de fecha 29 de marzo de 2017; HTG.DE con Reg. N° 68298 que contiene el Informe N° 035-2017/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO II-2- DE.OPE, de fecha 27 de marzo de 2017; Informe N° 018-2017/GOB-REG-TUMBES-DRST-DHA"JAMO"II-2-TUMBES-DR.OPE.UDI, de fecha 24 de marzo de 2017; Memorándum Nº 0350-2017/GRT-DRSS-HR-II-2-JAMO-DE, de fecha 24 de marzo de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público y por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, asimismo en el numeral V del Título Preliminar de la citada norma legal en su primer párrafo establece que es de interés público la provisión de servicios de Salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, así mismo el numeral IX de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud indica que la norma de salud es de orden público y regula materia Sanitaria, así como la protección del ambiente para la salud y la asistencia médica para la recuperación y rehabilitación de la salud de las personas. Nadie puede pactar contra ella;

Que, el Decreto Supremo Nº 013-2006-SA, aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el cual en su artículo 14º establece que todo establecimiento de salud y servicio médico de apoyo, debe contar con las medidas para la reducción de la vulnerabilidad estructural, no estructural y funcional, que garanticen condiciones de seguridad frente a los desastres, para los usuarios pacientes, visitantes y personal, asimismo debe tomar acciones de organización y preparación ante situaciones de emergencia y desastres acorde a lo dispuesto por el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI y por la Oficina de Defensa Nacional del Ministerio de Salud;

Que, la Política Nacional de Hospitales Seguros Frente a Desastres, fue aprobado con el Decreto Supremo Nº 009-2010-SA, el cual tiene como propósito reducir el riesgo de desastres de los establecimientos de salud para garantizar su funcionamiento con el máximo de su capacidad instalada en su misma infraestructura durante y después de un evento adverso, cumpliendo de esa manera el deber del Estado de proteger la vida de la población permanente, incluso inmediatamente después de un desastre;

Que, la Directiva Nº 043-2004-OGDMINSA-V.01, de Procedimientos para la Elaboración de Planes de Respuesta Frente a Emergencias y Desastres, aprobada mediante Resolución Ministerial Nº 974-2004/MINSA, cuya finalidad es mejorar los niveles de actuación de la respuesta frente a situaciones de emergencias y desastres que comprometan la vida y la Salud de las personas, el ambiente y la operatividad e integridad de los establecimientos de Salud;

Que, el Programa Presupuestal N° 068 – Programa de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastres – Centro de Operaciones de Emergencia – COE Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes, ha elaborado el "Plan de Respuesta para Emergencias y Desastres del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes – 2017", que tiene por objetivo asegurar la capacidad de

JEFATURA DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 163 -2017-GRT-DRST-HR-JAMO-II-2-DE-OAJ

Tumbes, 17 ABR 2017

respuesta frente a emergencias y desastres, ya sean internos o externos del Servicio de Emergencia del Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría" JAMO II-2 de Tumbes en el 2017;

Que, a través del Memorándum Nº 0350-2017/GRT-DRSS-HR-II-2-JAMO-DE, de fecha 24 de marzo de 2017, la Dirección Ejecutiva, deriva la Propuesta del "Plan de Respuesta para Emergencias y Desastres del Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría" JAMO II-2 de Tumbes – 2017", a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; disponiendo, su Revisión y Validación; teniéndose en cuenta para ello, la Resolución Ministerial Nº 0526-2011/MINSA, que establece el marco para la elaboración de Documentos Normativos.

Que, mediante Informe N° 035-2017/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO II-2- DE.OPE, de fecha 27 de marzo de 2017, el Encargado de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, alcanza a la Dirección Ejecutiva, el Informe N° 018-2017/GOB.REG.TUMBES-DRST-DHA"JAMO"II-2 TUMBES-DR.OPE.UDI, de fecha 24 de marzo del 2017, con el cual la Jefa de la Unidad de Desarrollo Institucional, indica que la mencionada propuesta del "Plan de Respuesta para Emergencias y Desastres del Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría" JAMO II-2 de Tumbes – 2017", se encuentra dentro del Esquema Técnico requerido para su elaboración. Asimismo, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, opina favorable, respecto a la aprobación del mencionado plan.

Que, a través del Memorándum Nº 0364-2017/GRT-DRSS-HR-II-2-JAMO-DE, de fecha 29 de marzo de 2017, la Dirección Ejecutiva, dispone se proyecte el acto resolutivo para la aprobación del "Plan de Respuesta para Emergencias y Desastres del Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría" JAMO II-2 de Tumbes – 2017";

Que, conforme a las normas de la materia antes descritas, resulta ineludible, la aprobación del "Plan de Respuesta para Emergencias y Desastres del Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría" JAMO II-2 de Tumbes – 2017";

Por lo que, estando a las consideraciones expuestas, contando con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Desarrollo Institucional, Unidad de Gestión de Calidad y del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría" JAMO II-2 de Tumbes; en uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 005-2013/GOB.REG.TUMBES-CR, de fecha 24 de junio del 2013, y Resolución Ejecutiva Regional Nº 00050-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 22 de febrero del 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **PLAN de RESPUESTA para EMERGENCIAS y DESASTRES del Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría" JAMO II-2 de Tumbes – 2017**, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, en cuarenta y tres (43) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Centro de Operaciones de Emergencia, cumpla con la Implementación y Supervisión, del Documento Técnico, aprobado en el artículo primero; debiendo reportar su avance en forma mensual a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría" JAMO II-2 de Tumbes.

Gobierno Regional - Tumbes Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes Dirección Ejecutiva Ministerio de Salud S. ZELAYA

Gobierno Regional - Tumbes Hospital Regional JAMO II-2 TUMBES Oficina de Administración Ministerio de Salud

Gobierno Regional - Tumbes Hospital Regional JAMO II-2 TUMBES Oficina Asesoría Jurídica Ministerio de Salud

Gobierno Regional - Tumbes Hospital Regional II-2 JAMO TUMBES Oficina de Planeamiento Estratégico Ministerio de Salud

Gobierno Regional - Tumbes Hospital Regional II-2 JAMO TUMBES Oficina Unidad Desarrollo Institucional Ministerio de Salud

Gobierno Regional - Tumbes Hospital Regional II-2 JAMO TUMBES Unidad de Gestión de Calidad Ministerio de Salud

HOSPITAL REGIONAL II-2 JAMO TUMBES JEFATURA DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRÍTICOS

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 163 -2017-GRT-DRST-HR-JAMO-II-2-DE-OAJ

Tumbes, 17 ABR 2017

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática realice la publicación de la presente Resolución junto con el Plan Integrante, en el portal institucional del Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría" JAMO II-2 de Tumbes.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a las oficinas competentes del Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría" JAMO II-2 de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

Gobierno Regional - Tumbes
Hospital Regional JAMO II-2 TUMBES
Mg. Mc. Salvador Ramon Zelaya Medina
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP 48639 RNE 022936

SRZM/DE
RUR/OAJ
OA
OPE
OAJ
UDI
UGC
COE
OEI
Arch.